

Congreso reduce causales de cierre temporales de locales

En su sesión plenaria del 5 de octubre, el **Congreso de la República** aprobó con amplia mayoría el proyecto que busca impedir el cierre arbitrario de los locales comerciales por parte de las autoridades municipales.

Lee también: Créditos del sistema financiero son cada vez más costosos para mypes

La iniciativa legislativa N.º **4952-2022**, que tuvo opinión favorable de la Cámara de Comercio de Lima (CCL), fue aprobada con 87 votos a favor, 22 votos en contra y 9 abstenciones.

El texto aprobado dispone que el cierre procederá en caso de incumplimiento de las normas de seguridad en el establecimiento y por hechos que no puedan ser subsanados en el acto de inspección, es decir, ya no se aplicarán clausuras temporales debido a infracciones administrativas de menor importancia, como ocurre actualmente.

La norma también indica que la suspensión se levantará en un plazo de **48 horas**, después de que el titular del negocio solucione las deficiencias que llevaron al cierre y lo informe a la autoridad. En caso de que esta no emita una respuesta en el tiempo especificado, la suspensión se anulará automáticamente.

Además, se propone otra modificación que prohíbe vincular la cancelación de la suspensión al **pago anticipado de la multa**, permitiendo que este se realice posteriormente.

De esa manera, la propuesta modifica la Ley 28976, Ley marco de licencia de funcionamiento, para regular los supuestos de clausura de los establecimientos por parte de los municipios.

Cabe resaltar que el proyecto de Ley N.º 4952-2022 contó con el dictamen favorable de las comisiones de Constitución y Reglamento, y de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado antes de pasar al Pleno del Congreso.

Pymes generan empleo

La titular de la Comisión de Constitución y Reglamento, **Martha Moyano Delgado**, sostuvo que las pymes son el motor de la economía peruana y que, por tanto, generan empleo.

“Si no damos facilidades a los emprendimientos, quedan en simples palabras”, resaltó la congresista durante su intervención en el Pleno del Congreso.

Por su parte, el titular de la Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado, **Alejandro Cavero Alva**, explicó que esta iniciativa busca regular los supuestos por los cuales las municipalidades pueden disponer la clausura temporal o definitiva de los negocios.

“Con ello, se racionaliza la discrecionalidad que hoy tienen los gobiernos locales para imponer clausuras, muchas veces arbitrarias y desproporcionadas, que afectan a cientos de miles de emprendedores y pequeños empresarios en todo el país”, mencionó.

La norma aprobada contiene tres artículos, una Disposición Complementaria Final, una Disposición Complementaria Transitoria, y dos Disposiciones Complementarias Modificatorias.

CCL respaldó proyecto

La Cámara de Comercio de Lima tuvo una posición a favor del señalado proyecto ahora aprobado, pues su contenido fortalece las **libertades de empresa y comercio** y se sustenta en el artículo 59 de la Constitución Política.

Ahora se espera que la norma sea promulgada por el Ejecutivo con el fin de evitar hechos arbitrarios por parte de las entidades administrativas.

LEER MÁS:

Gestiones de la CCL en defensa de tu empresa